

INFORME SECRETARIAL: Soledad, mayo 10 de 2.021

Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por ANGELICA MARIA OTERO CHARRIS contra MIRYAN CEICLIA RODRIGUEZ PABON, Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00184-00, informándole que el apoderado de la parte actora solicita que se oficie al Banco Av Villas pagador de medida, para que oficie si en la cuenta de la demandada se superó el monto de inembargabilidad. Sírvasse Proveer. La Secretaria


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, agosto 5 de 2021.

Visto y constatado el anterior informé secretarial este despacho accederá a la solicitud de la parte actora que se oficie al Banco Av Villas pagador de la medida decretada en auto de fecha 22 de mayo de 2018, quien en su respuesta No. 168403 de fecha 27 de julio de 2018 indica que la parte demandada el saldo que posee no supera el monto de inembargabilidad que trata la Circular 77 de 2.017, por lo cual es procedente la solicitud de la parte actora y el despacho ordenará oficiar al Banco Av Villas para que una vez más revise el saldo de la demandada con el fin de hacer efectiva la medida cautelar.

Por lo anterior el despacho dispone:

1º.- Oficiar al Banco Av Villas con el fin de que revise el saldo actual que posea la demandada MIRIAM CECILIA RODRIGUEZ PABON, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.434.499 en la cuenta corriente que posee en dicha entidad, y constatar si supera el monto de inembargabilidad que trata la circular 77 de 2021 para poder dar aplicación a la medida decretada en contra de la mencionada demandada en auto de fecha 22 de mayo de 2.018 comunicada a dicha entidad mediante oficio No. 1191 de mayo 30 de 2.018. Para lo cual se le concede un término de cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 71 Hoy 06/08/21.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria